



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/028/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **doce** de **abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diez** de **abril**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/028/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito allegado por [REDACTED] recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el diez de abril; y registrado con el número de folio 1295; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene al denunciado haciendo sus manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, en el que entre otras cosas señala domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, en los términos que señala, así como haber cumplido a lo ordenado por esta autoridad mediante acuerdo de ocho de abril.

Asimismo, en relación a su petición de que se le notifique personalmente la denuncia instaurada en su contra con anexos y se cite a la audiencia de prueba y alegatos, al respecto, deberá estarse a lo acordado en el acta de audiencia celebrada el pasado seis de abril, por lo que se le dejan a salvo sus derechos para el efecto de que los haga valer en el momento que considere oportuno.

Se hace constar que el tres de abril, le fue entregado copias de traslado de todo lo actuado así como copias del acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticuatro dentro del expediente IEEQ/PES/028/2024-P., mismas que fueron recibidas por un propio colaborador en las instalaciones del Partido Político denunciado, tal y como se advierte en las cédulas respectivas y que obran en autos, toda vez que los emplazamientos a las partes y la etapa de pruebas y alegatos ya fueron desahogadas con las formalidades de ley.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, se le hace de conocimiento al denunciado que el presente expediente es consultable de manera física en las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177, las cuales se encuentran abiertas las veinticuatro horas del día, todos los días hasta su conclusión del proceso electoral 2023-2024.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En lo sucesivo denunciado.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/028/2024-P.

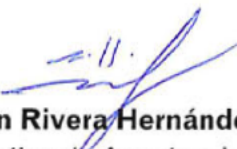
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Oficialía electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral, 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en relación a la manifestaciones del escrito de cuenta en donde el denunciado menciona dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante acuerdo de ocho de abril respecto a las medidas cautelares, es por lo que se instruye a la Coordinación de Oficialía Electoral para el efecto de verificar si siguen visibles o no las publicaciones certificadas en el acta **AOEPS/079/2024**, y de las que se hace referencia, en la siguiente tabla:

NÚMERO DE PUNTO EN EL ACTA AOEPS/079/2024.	ENLACE	IMAGEN
PUNTO I.1	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0hRP8vpbQa07664	4, 5 y 6.
PUNTO I.2	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0GkUstdiT DcUmUwircELduRBcSnPui8I&id=100063861407664	12.

Notifíquese por estrados al público en general, personalmente a la persona física denunciada y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones I, II, y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/LACDLC

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.